

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**, órgano del Estado Dominicano adscrito al Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Institución establecida acorde a la Constitución de la República y las leyes dominicanas, con domicilio social ubicado en la Avenida 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, doctor **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**, médico veterinario, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182376-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que para los fines del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE, o por su nombre completo.**

De la otra parte **BANGI IMPERIO COMERCIAL, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, número de RNC 132-21716-2, con su domicilio social y asiento principal en la calle 16 de agosto, número 4, sector San Carlos, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, señor **RUBÉN MIGUEL BATISTA PEGUERO**, dominicano, músico, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral número 001-1859283-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."*.

POR CUANTO: A que por medio de la Resolución número **PNP-01-2021**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos (RD\$985,749) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios.**

POR CUANTO: El día jueves 13 de mayo del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de: a) **Trece mil quinientos (13,500) unidades de tubos de ensayo plástico 6 ml. estériles,** b) **Trescientos cincuenta mil (350,000) unidades de jeringas plásticas 5 ml. con**

cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, c) Quinientos treinta mil (530, 000) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 18G x 1½, pulgadas, d) Trescientos sesenta y nueve mil (369,000) unidades de jeringas plásticas u-100 de 1 ml., con aguja hipodérmica integrada 27G x ½, e) Diez mil (10,000) unidades de jeringas plásticas 3 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 23G x 1 pulgadas, f) Cien (100) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 16G x 1½, pulgadas, g) Ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) unidades de jeringas plásticas 10 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, h) Cien (100) unidades de jeringas plásticas 50 ml. con cabeza enroscable, para ser utilizadas en las labores de campo de los Programas 13 y 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)”.

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2021, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Credenciales/Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) junio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que el día cuatro (4) de junio del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), mediante Resolución número DIGEGA-03-CP-03/2021, de fecha 10 de junio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de junio del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Artículos o insumos médicos empleados para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades, en este caso, en los animales, que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CONTRATANTE** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
440,000	AGUJAS HIPODÉRMICAS CABEZA PLÁSTICA ENROSCABLE, CALIBRE 18G X 1½, PULGADAS	UNIDAD
100	JERINGAS PLÁSTICAS 50 ML. CON CABEZA ENROSCABLE	UNIDAD

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$531,344.56) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
- 4.2 **LA CONTRATANTE** hará el desembolso, cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega programada y efectivamente realizada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de los insumos adquiridos, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día de la suscripción del presente contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Las partes hacen constar que **LA CONTRATANTE**, se exige de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a razón de que el monto del presente contrato no excede el umbral establecido en el artículo 118 del Decreto no. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentará en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CONTRATANTE**.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de **EL PROVEEDOR**
- b) En caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-



[Handwritten mark]

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LA CONTRATANTE
GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Despacho
Director General



EL PROVEEDOR
RUBÉN MIGUEL BATISTA PEGUERO
Gerente



YO, **DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, cédula de identidad y electoral número 001-1185545-8, Matrícula número 4123, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO** y **RUBÉN MIGUEL BATISTA PEGUERO** de generales y calidades que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).




DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA
Notario Público





NO. DIGEGA-CT-006/2021

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**, órgano del Estado Dominicano adscrito al Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Institución establecida acorde a la Constitución de la República y las leyes dominicanas, con domicilio social ubicado en la Avenida 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, doctor **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**, médico veterinario, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182376-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que para los fines del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE, o por su nombre completo.**

De la otra parte **EPX DOMINICANA, S.R.L.**, número de RNC 131082272, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Independencia, número 77, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, señor **MIGUEL ARTURO MONTILLA FABAL**, dominicano, comerciante, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral número 001-1127008-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."*.

POR CUANTO: A que por medio de la Resolución número **PNP-01-2021**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos (RD\$985,749) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios.**

POR CUANTO: El día jueves 13 de mayo del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de: **a) Trece mil quinientos (13,500) unidades de tubos de ensayo plástico 6 ml. estériles, b) Trescientos cincuenta mil (350,000) unidades de jeringas plásticas 5 ml. con**



Handwritten signature in blue ink, possibly 'gab'.

cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, c) Quinientos treinta mil (530,000) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 18G x 1½, pulgadas, d) Trescientos sesenta y nueve mil (369,000) unidades de jeringas plásticas u-100 de 1 ml., con aguja hipodérmica integrada 27G x ½, e) Diez mil (10,000) unidades de jeringas plásticas 3 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 23G x 1 pulgadas, f) Cien (100) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 16G x 1½, pulgadas, g) Ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) unidades de jeringas plásticas 10 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, h) Cien (100) unidades de jeringas plásticas 50 ml. con cabeza enroscable, para ser utilizadas en las labores de campo de los Programas 13 y 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas", ejecutado en la Regional Noroeste por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)".

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2021, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Credenciales/Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) junio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cuatro (4) de junio del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), mediante Resolución número DIGEGA-03-CP-03/2021, de fecha 10 de junio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de junio del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Artículos o insumos médicos empleados para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades, en este caso, en los animales, que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CONTRATANTE** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
90,000	AGUJAS HIPODÉRMICAS CABEZA PLÁSTICA ENROSCABLE, CALIBRE 18G X 1½, PULGADAS	UNIDAD

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de **NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$95,580) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4.2 **LA CONTRATANTE** hará el desembolso, cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y



Handwritten signature in blue ink.

procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega programada y efectivamente realizada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de los insumos adquiridos, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día de la suscripción del presente contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Las partes hacen constar que **LA CONTRATANTE**, se exime de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a razón de que el monto del presente contrato no excede el umbral establecido en el artículo 118 del Decreto no. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentará en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de **EL PROVEEDOR**

b) En caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 12: NULDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-



[Handwritten signature in blue ink]

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LA CONTRATANTE
GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General


EL PROVEEDOR
MIGUEL ARTURO MONTILLA FABAL

Gerente
DOMINICAN
SRL
RNC 131082272
epxdominicana@gmail.com

YO, **DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, cédula de identidad y electoral número 001-1185545-8, Matrícula número 4123, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO** y **MIGUEL ARTURO MONTILLA FABAL** de generales y calidades que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA
Notario Público



CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS

ENTRE:

De una parte LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA), órgano del Estado Dominicano adscrito al Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Institución establecida acorde a la Constitución de la República y las leyes dominicanas, con domicilio social ubicado en la Avenida 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, doctor **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**, médico veterinario, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182376-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que para los fines del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, número de RNC 130-66779-9, con su domicilio social y asiento principal en la calle San Juan Bosco, número 10, Ensanche Miraflores, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, señor **ROSARIO FAMILIA SÁNCHEZ**, dominicano, Licenciado, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral número 012-0073762-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

POR CUANTO: A que por medio de la Resolución número **PNP-01-2021**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos (RD\$985,749) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día jueves 13 de mayo del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de: a) Trece mil quinientos (13,500) unidades de tubos de ensayo plástico 6 ml. estériles, b) Trescientos cincuenta mil (350,000) unidades de jeringas plásticas 5 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, c) Quinientos treinta mil (530,000) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 18G x 1½, pulgadas, d) Trescientos sesenta y nueve mil

R.F.S.

OP



(369,000) unidades de jeringas plásticas u-100 de 1 ml., con aguja hipodérmica integrada 27G x 1/2, e) Diez mil (10,000) unidades de jeringas plásticas 3 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 23G x 1 pulgadas, f) Cien (100) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 16G x 1 1/2, pulgadas, g) Ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) unidades de jeringas plásticas 10 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1 1/2 pulgadas, h) Cien (100) unidades de jeringas plásticas 50 ml. con cabeza enroscable, para ser utilizadas en las labores de campo de los Programas 13 y 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas", ejecutado en la Regional Noroeste por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)".

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2021, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Credenciales/Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) junio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cuatro (4) de junio del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), mediante Resolución número DIGEGA-03-CP-03/2021, de fecha 10 de junio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes que se indican más adelante.

R.A.S

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de junio del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Artículos o insumos médicos empleados para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades, en este caso, en los animales, que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).



OK

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA CONTRATANTE a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10,000	JERINGAS PLÁSTICAS 3 ML. CON CABEZA ENROSCABLE Y AGUJA CALIBRE 23G X 1 PULGADAS	UNIDAD

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$47,200.00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

R.D.S

Op

4.2 LA CONTRATANTE hará el desembolso, cuando EL PROVEEDOR realice la entrega de los bienes requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA CONTRATANTE, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega programada y efectivamente realizada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de los insumos adquiridos, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día de la suscripción del presente contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

R.P.S

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Las partes hacen constar que LA CONTRATANTE, se exime de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a razón de que el monto del presente contrato no excede el umbral establecido en el artículo 118 del Decreto no. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

AM

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, el pago a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentará en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA CONTRATANTE.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de EL PROVEEDOR
- b) En caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA CONTRATANTE.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

R.P.S

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

RM

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos,



prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LA CONTRATANTE
GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General


EL PROVEEDOR
ROSARIO FAMILIA SÁNCHEZ
Gerente

YO, **DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, cédula de identidad y electoral número 001-1185545-8, Matrícula número 4123, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO** y **ROSARIO FAMILIA SÁNCHEZ** de generales y calidades que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA
Notario Público



CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**, órgano del Estado Dominicano adscrito al Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Institución establecida acorde a la Constitución de la República y las leyes dominicanas, con domicilio social ubicado en la Avenida 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, doctor **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**, médico veterinario, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182376-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que para los fines del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE, o por su nombre completo.**

De la otra parte **SUPLIDORES MÉDICOS COMERCIALES, S.R.L. (SUMEDCOR)**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, número de RNC 1-3125514-2, con su domicilio social y asiento principal en calle L, número 5, La Agustina, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, señora **ISABEL ALMONTE GARCÍA**, dominicana, estudiante, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de Identidad y electoral número 001-0200957-8, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES;**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores..."*.

POR CUANTO: A que por medio de la Resolución número **PNP-01-2021**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos (RD\$985,749) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios.**

POR CUANTO: El día jueves 13 de mayo del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de: **a) Trece mil quinientos (13,500) unidades de tubos de ensayo plástico 6 ml. estériles, b) Trescientos cincuenta mil (350,000) unidades de jeringas plásticas 5 ml. con**



J.A.G.

cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, c) Quinientos treinta mil (530, 000) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 18G x 1½, pulgadas, d) Trescientos sesenta y nueve mil (369,000) unidades de jeringas plásticas u-100 de 1 ml., con aguja hipodérmica integrada 27G x ½, e) Diez mil (10,000) unidades de jeringas plásticas 3 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 23G x 1 pulgadas, f) Cien (100) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 16G x 1½, pulgadas, g) Ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) unidades de jeringas plásticas 10 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, h) Cien (100) unidades de jeringas plásticas 50 ml. con cabeza enroscable, para ser utilizadas en las labores de campo de los Programas 13 y 18 "Prevención y Control de Enfermedades Bovinas", ejecutado en la Regional Noroeste por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)".

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2021, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Credenciales/Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) junio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cuatro (4) de junio del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), mediante Resolución número DIGEGA-03-CP-03/2021, de fecha 10 de junio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de junio del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de junio del año 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Artículos o insumos médicos empleados para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades, en este caso, en los animales, que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CONTRATANTE** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10,000	TUBOS DE ENSAYO PLÁSTICOS 6 ML. ESTÉRILES TAPA ROJA	UNIDAD
132,500	JERINGAS PLÁSTICAS 10 ML. CON CABEZA ENROSCABLE Y AGUJA CALIBRE 22G X 1½ PULGADAS	UNIDAD

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$676,312.50) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4.2 **LA CONTRATANTE** hará el desembolso, cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega programada y efectivamente realizada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de los insumos adquiridos, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día de la suscripción del presente contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 18 de junio 2021, hace formal entrega de una garantía a favor de **LA CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON DOCE ENTAVOS (RD\$6,763.12)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-



J.A.G.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentará en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de **EL PROVEEDOR**
- b) En caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LA CONTRATANTE
GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General


EL PROVEEDOR
ISABEL ALMONTE GARCÍA
Gerente



YO, **DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, cédula de identidad y electoral número 001-1185545-8, Matrícula número 4123, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO** y **ISABEL ALMONTE GARCÍA** de generales y calidades que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA
Notario Público



CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS

ENTRE:

De una parte **LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**, órgano del Estado Dominicano adscrito al Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, Institución establecida acorde a la Constitución de la República y las leyes dominicanas, con domicilio social ubicado en la Avenida 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, doctor **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**, médico veterinario, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182376-1, domiciliado y residente en esta ciudad, que para los fines del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE, o por su nombre completo.**

De la otra parte **IMPORTADORA COAV, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, número de RNC 10177796-6, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Núñez de Cáceres, número 110, Plaza "MIRADOR", 10114, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, señor **GABRIEL ELÍAS BARNICHTA LLAVERIAS**, dominicano, estudiante, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de Identidad y electoral número 001-1919137-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores...*".

POR CUANTO: A que por medio de la Resolución número **PNP-01-2021**, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados para la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos dominicanos (RD\$985,749) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (RD\$4,792,883.99), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día jueves 13 de mayo del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de: a) **Trece mil quinientos (13,500) unidades de tubos de ensayo plástico 6 ml. estériles**, b) **Trescientos cincuenta mil (350,000) unidades de jeringas plásticas 5 ml. con**

cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, c) Quinientos treinta mil (530, 000) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 18G x 1½, pulgadas, d) Trescientos sesenta y nueve mil (369,000) unidades de jeringas plásticas u-100 de 1 ml., con aguja hipodérmica integrada 27G x ½, e) Diez mil (10,000) unidades de jeringas plásticas 3 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 23G x 1 pulgadas, f) Cien (100) unidades de agujas hipodérmicas cabeza plástica enroscable, calibre 16G x 1½, pulgadas, g) Ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) unidades de jeringas plásticas 10 ml. con cabeza enroscable y aguja calibre 22G x 1½ pulgadas, h) Cien (100) unidades de jeringas plásticas 50 ml. con cabeza enroscable, para ser utilizadas en las labores de campo de los Programas 13 y 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA)”.

POR CUANTO: Que hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2021, estuvo disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Credenciales/Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dos (2) junio del año 2021, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas “Sobre B”.

POR CUANTO: Que el día cuatro (4) de junio del año 2021, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), mediante Resolución número DIGEGA-03-CP-03/2021, de fecha 10 de junio del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día dieciséis (16) de junio del año 2021, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de junio del año 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Artículos o insumos médicos empleados para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades, en este caso, en los animales, que para su uso no requieren de fuentes de energía.

Contrato: El presente documento.



Handwritten initials and a signature on the right margin.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra los bienes de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) El Pliego de Condiciones Específicas
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA CONTRATANTE** a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
350,000	JERINGAS PLÁSTICAS 5 ML. CON CABEZA ENROSCABLE Y AGUJA CALIBRE 22G X 1½ PULGADAS, UNIDADES BLUECROSS	UNIDAD
100	AGUJAS HIPODÉRMICAS CABEZA PLÁSTICA ENROSCABLE, CALIBRE 16G X 1½, PULGADAS BLUECROSS	UNIDAD



Handwritten blue initials 'P.M.' and 'E.B.' on the right margin.

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los bienes indicados en el Artículo tres (3) del presente contrato, asciende al monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS (RD\$1,613,754.00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**
- 4.2 **LA CONTRATANTE** hará el desembolso, cuando **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega programada y efectivamente realizada en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega de los bienes adquiridos, según se indica:

En la entrega de los insumos adquiridos, EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, la cual, será pagada conforme al trámite administrativo de LA CONTRATANTE.

- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del día de la suscripción del presente contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha 16 de junio 2021, hace formal entrega de una garantía a favor de **LA CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$64,540.00)**, equivalente a más del uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, el pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentará en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de **EL PROVEEDOR**
- b) En caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

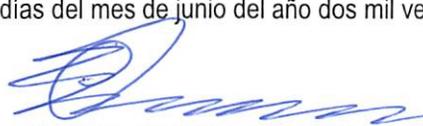
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LA CONTRATANTE
GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General


EL PROVEEDOR
GABRIEL ELÍAS BARNICHTA LLAVERÍAS
Gerente

YO, **DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA**, Abogado Notario Público para los del número del Distrito Nacional, cédula de identidad y electoral número 001-1185545-8, Matrícula número 4123, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO** y **GABRIEL ELÍAS BARNICHTA LLAVERÍAS** de generales y calidades que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. DIONICIO ANTONIO EUGENIO GARCÍA
Notario Público

